

**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO  
BAJO EL CARGO DE TÉCNICO DE CAMPO CON FONDO DE LA OFICINA DE  
DESARROLLO COMUNITARIO.**

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **KAREN GISELA CASTRO RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1995-00704**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicio de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de Técnico de Campo Municipal de la Oficina de Desarrollo Comunitario en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **TÉCNICO DE CAMPO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ. SEGUNDO:** el horario de trabajo será conforme instrucciones del Jefe inmediato del Departamento de Desarrollo Comunitario si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. **TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en donde estime conveniente el Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicios. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por 02 meses, a partir del 01 de Abril al 31 de Mayo del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82)**. Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de

Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido por el jefe inmediato del Departamento de Desarrollo Comunitario.
2. Digitalizar planes de Desarrollo Comunitario.
3. Visitar Barrios, Colonias, Aldeas y Caseríos para la recopilación de información de las Comunidades.
4. Coordinar y realizar asambleas para la socialización de PDC y Planes Zonales.
5. Corregir Planes de Desarrollo Comunitario, en caso de al momento de revisarlo se hace alguna sugerencia.
6. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

**SÉPTIMO:** el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato (**JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO**). **OCTAVO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Abril del año 2024.

F.)   F.)   
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA** **KAREN GISELA CASTRO RODRIGUEZ**  
**EL PATRONO** **EL TRABAJADOR**

## CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO BAJO EL CARGO DE TÉCNICO DE CAMPO CON FONDO DE LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO.

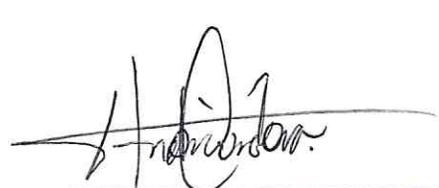
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **LUIS ANDRÉS CÓRDOVA MARTÍNEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1978-00263**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicio de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de Técnico de Campo Municipal de la Oficina de Desarrollo Comunitario en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **TÉCNICO DE CAMPO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ. SEGUNDO:** el horario de trabajo será conforme instrucciones del Jefe inmediato del Departamento de Desarrollo Comunitario si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. **TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en donde estime conveniente el Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por 02 meses, a partir del 01 de Abril al 31 de Mayo del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82)**. Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON**

**73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73).** Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido por el jefe inmediato del Departamento de Desarrollo Comunitario.
2. Digitalizar planes de Desarrollo Comunitario.
3. Visitar Barrios, Colonias, Aldeas y Caseríos para la recopilación de información de las Comunidades.
4. Coordinar y realizar asambleas para la socialización de PDC y Planes Zonales.
5. Corregir Planes de Desarrollo Comunitario, en caso de al momento de revisarlo se hace alguna sugerencia.
6. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

**SÉPTIMO:** el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato (**JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO**). **OCTAVO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Abril del año 2024.

F.)   F.)   
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA** **LUIS ANDRÉS CÓRDOVA MARTÍNEZ**  
**EL PATRONO** **EL TRABAJADOR**



# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS  
LA PAZ, HONDURAS, C.A

## CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO BAJO EL CARGO DE TÉCNICO DE CAMPO CON FONDO DE LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **BERENICE SUAZO PADILLA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-2000-01025**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicio de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de Técnico de Campo Municipal de la Oficina de Desarrollo Comunitario en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **TÉCNICO DE CAMPO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**. **SEGUNDO:** el horario de trabajo será conforme instrucciones del Jefe inmediato del Departamento de Desarrollo Comunitario si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. **TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS** **EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en donde estime conveniente el Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicios. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por 02 meses, a partir del 01 de Abril al 31 de Mayo del año 2024. **QUINTO: SUELDO.** **EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82)**. Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de

Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido por el jefe inmediato del Departamento de Desarrollo Comunitario.
2. Digitalizar planes de Desarrollo Comunitario.
3. Visitar Barrios, Colonias, Aldeas y Caseríos para la recopilación de información de las Comunidades.
4. Coordinar y realizar asambleas para la socialización de PDC y Planes Zonales.
5. Corregir Planes de Desarrollo Comunitario, en caso de al momento de revisarlo se hace alguna sugerencia.
6. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

**SÉPTIMO:** el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato (**JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO**). **OCTAVO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Abril del año 2024.

F.)   F.)   
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA** **BERENICE SUAZO PADILLA**  
**EL PATRONO** **EL TRABAJADOR**

## CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO COMO VIGILANTE ROTATIVO CON FONDOS DEL RENGLÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **ISIDRO CACERES EUCEDA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1958-00097**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **VIGILANTE ROTATIVO**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en el turno establecido (Teniendo un día libre) y /o quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en los Parques Municipales donde se requiera de sus servicios. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido por el jefe inmediato.
2. Supervisión y control de las áreas de recreación en los parques o plaza donde este asignado.
3. Velar por la seguridad de los vecinos que se avoquen a los diferentes parques de nuestro casco urbano.
4. Realizar la limpieza y el ornato de los Parques Municipales (lugar donde este asignado). Realizar en la disposición final de los desechos.
5. Brindar su colaboración en operativos de seguridad planificados por la Policía Municipal.
6. Realizar otras tareas a fines que se le asignen y detalladas en el manual de funciones municipales.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **VIGILANTE ROTATIVO. TERCER:** Este

contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por tres Meses a partir del 01 de Abril al 30 de Junio del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82).** Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73).** Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO.** **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Abril del año 2024.

F.)   F.)   
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA** **ISIDRO CACERES EUCEDA,**  
**EL PATRONO** **EL TRABAJADOR**

**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO  
COMO COLECTORA MUNICIPAL CON FONDOS DE JORNALES**

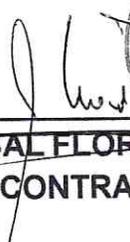
Nosotros **JOSE AN IBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **LILIAN DANERY MANUELES CHAVARRIA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1201-1974-00229**, actuando por sí, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado **con fondos de Jornales**, como **Colectora Municipal**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) el horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el **CONTRATANTE**, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. Quedará sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera B) La prestación de sus servicios la hará en la Oficina de Control Tributario. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

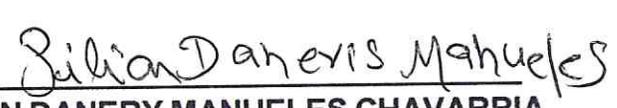
1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.
2. Elaborar un informe mensual detallado, fotografías, listados de asistencia, firmado por su Jefe Inmediato.
3. Proveer al contribuyente el o los formularios y brindar información necesaria para cumplir con el proceso de declaraciones.
4. Asistir y atender al contribuyente en el llenado y presentación de declaraciones.
5. Hacer conteo el efectivo recibido por cobro con el oficial de apremio.

6. Localizar fichas únicas en el archivo y postear montos y fechas a las que corresponde el pago.
7. Trabajo en conjunto con el administrador del Mercado Municipal para recaudación de impuestos a puestos en el mercado.
8. Demás que sea asignadas por su Superior.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **COLECTORA MUNICIPAL**. **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 01 de Abril al 31 de Mayo del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82)**. Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Abril del año 2024.

F.)    
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA**  
**EL CONTRATANTE**

F.)   
**LILIAN DANERY MANUELES CHAVARRIA**  
**EL CONTRATADO**

## **CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO CON FONDO DE LA OFICINA DE TURISMO.**

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **VIRGINIA ADELINA TOVEZ ISCOA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1981-00946**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicio de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de Asistente de la Oficina Municipal de Turismo en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **Asistente del Departamento de la Oficina Municipal de Turismo**. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS**. A) De lunes a jueves de 08:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00pm, los viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00pm, quedara sujeto por su Jefe Inmediata de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de sus funciones cuando la jefa lo requiera. B) La prestación de sus servicios la realizara en la Oficina Municipal de Turismo en supervisión de la Coordinadora de dicha Oficina ubicada en las Oficinas del Anexo Municipal. C) Son funciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.
2. Elaboración del cronograma de actividades a realizar.
3. Utilizar las herramientas de marketing para difundir contenido referente al turismo de nuestro Municipio.
4. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es como **Asistente del Departamento de la Oficina Municipal de Turismo**. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO**. La duración del presente contrato es por dos meses a partir del 01 de Abril al 31 de Mayo del año 2024. **QUINTO: SUELDO**. **EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de

**TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82)**. Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: EL CONTRATADO**. Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Abril del año 2024.

F.)   F.)   
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA** **VIRGINIA ADELINA TOVEZ ISCOA**  
**EL PATRONO** **EL TRABAJADOR**

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **ERICK ANDRES CASTRO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1997-00434**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **VIGILANTE ROTATIVO**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en turno rotativos y establecido (Teniendo un día libre) y lo quedara sujeta por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en los parques municipales donde se requiera de sus servicios. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Supervisión y control de las áreas de recreación en los parques o plaza donde este asignado.
2. Velar por la seguridad de los vecinos que se avoquen a los diferentes parques de nuestro casco urbano.
3. Colaborar con la limpieza y el ornato de los parques municipales. Colaborar en la disposición final de los desechos.
4. Brindar su colaboración en operativos de seguridad planificados por la policía municipal.
5. Realizar otras tareas a fines que se le asignen.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz.

E) Su cargo es de **VIGILANTE ROTATIVO. TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por 02 meses a partir del 01 de Abril al 31 de Mayo del año 2024 **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley

y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82)**. Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato. En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Abril del año 2024.

F.)

  
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA**  
EL PATRONO



F.)

  
**ERICK ANDRES CASTRO MARTINEZ**  
EL TRABAJADOR

## CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO CON FONDOS DEL RENGLÓN DE ASEO URBANO.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **MIGUEL ÁNGEL PALOMO GÁLVEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-2001-00270**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de La Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **Recolector de Desechos Sólidos**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en el turno establecido (Teniendo un día libre) y /o quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará diferentes lugares de la ciudad. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

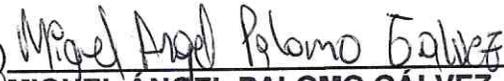
1. Presentarse puntualmente a su lugar de trabajo.
2. Recoger los desechos almacenados en vías públicas de acuerdo a la ruta y horario establecido con instrucciones del jefe inmediato.
3. Recoger y depositar en la volqueta los desechos almacenados en parques, mercado, rastro municipal, cementerio y otras Instituciones Municipales.
4. Recoger y depositar en volquetas los desechos almacenados en calles y avenidas de la ciudad.
5. Depositar en el Crematorio Municipal lo recogido durante toda la ruta.
6. Realizar otras tareas a fines que se le asignen y detalladas en el manual de funciones municipales.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **Recolector de Desechos Sólidos.**

**TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad

financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por 01 mes a partir del 01 de Abril al 30 de Abril del año 2024. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere. Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82)**. Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Abril del año 2024.

F.)   F.)   
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA** **MIGUEL ÁNGEL PALOMO GÁLVEZ**  
**EL PATRONO** **EL TRABAJADOR**